

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes
Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

DOMINGO SEGUNDO DE CUARESMA.

San Julian y cinco mil Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Cármén: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
15	7 mañana.	4 5 32	p. 6 1	1 S. S. E. semicub.	Salte á 6 h. 44 ms. mañana.
id.	2 tarde.	8 6 32	6	2 S. id.	
id.	10 noche.	3 6 32	6	1 S. S. E. id.	Se pone á 3 h. 16 ms. tarde.

Orden de la plaza del 15 de febrero de 1845.—Servicio para mañana.

Gefe de dia, D. Felipe Trens, comandante graduado capitán del regimiento infantería de la Constitucion.—Parada, Soria, Estremadura y Constitucion.—Rondas y contrarondas Zaragoza.—Hospital y provisiones, id.—Teatros, id.—Misa del cuartel general para mañana á las doce y media en la iglesia de Santa María del Mar, Zaragoza.—El sargento mayor interino, José María Cortés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se ejecutará la ópera en cuatro actos, titulada: Nabucodonosor.—Entrada á cuatro reales.
A las siete.

LICEO.

Gran funcion extraordinaria para la noche de hoy compuesta de varias piezas y bailes, como se anunciará por carteles. Entrada 4 rs. Lunetas con almoadon 2 rs.
A las 6.

NOTA. Para mayor comodidad de los concurrentes se darán á la salida, mientras dure la funcion, billetes trasmisibles.

TEATRO NUEVO.

Se pondrá en escena, por primera vez en este teatro, el drama en tres actos, titulado: La llave falsa, ó los dos hijos; terminando la funcion con el padeú del baile la Encantadora, por la señorita Ferrer y el señor Lozada.
A las seis y media.

BARCELONA

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Refiere que el primer anuncio de la ley penal contra el tráfico de negros causó al país una verdadera alarma porque todo el mundo vió en ella una mano oculta; pero entiende que por lo que hace á la ley en sí misma no perjudica los intereses de nuestras Antillas. Cree que atendida la enorme y excesiva acumulacion de esclavos en nuestras colonias y los esfuerzos que directa é indirectamente se hacen por los enemigos de su prosperidad para introducir la insubordinacion y promover un alzamiento, la ley que prohibe con severas penas el desembarque de negros en aquellas costas, lejos de acarrear un perjuicio á nuestras islas favorece en alto grado sus intereses y porvenir. Considerando la cuestion bajo otro punto de vista mas material y positivo, ve que tampoco importa á la industria azucarera y cultivo de los frutos coloniales, que se ponga un dique á la introduccion de negros, pues que basta los que allí hay para cubrir todas las necesidades que puedan ofrecerse para la conservacion y fomento de los ingenios, cafetales y demas establecimientos hoy existentes: que ademas se ven en cada uno de estos muchos negros criollos que aventajan en robustez y aptitud para el trabajo á los trasportados de Africa. No desconoce que esa ley tan severamente represiva perjudicará al desmonte de nuevos terrenos para cuya operacion servian los negros introducidos; mas advierte que este perjuicio no es tan grande como á primera vista parece. El infimo precio á que se venden el azúcar y demas productos coloniales en los mercados de Europa, es una prueba irrecusable en buena economía de que aquellos productos abundan demasiado y exceden al consumo, y que los efectos de esta superabundancia se han hecho sentir en América. Asi que opina que esta ley no es tan perjudicial como en sus principios se creyó, aunque está convencido que en la alarma que entonces produjo tenia su principal parte el temor de la abolicion, que es el fin á que de muchos años á esta parte se encaminan los ingleses con una perseverancia á toda prueba, y acerca de ella parece debemos estar tranquilos.

Ayer principiaron en esta provincia las elecciones para el nombramiento de dos diputados y tres suplentes. Los cinco distritos de esta capital fueron muy escasamente concurridos. En los de los cuarteles 1.º y 2.º no llegó á formarse la mesa. La del cuartel 3.º no estaba aun constituida á una hora bastante adelantada, por no haberse encontrado en casa á dos de los sugetos designados para componerla. Hé aquí el resultado de la votacion de dicho cuartel y de los dos restantes.

Cuartel 3.º *Presidente*.—D. Sebastian Riva.—*Secretarios*. D. Francisco Ferrer y Alpuente. D. Antonio Gotanegra. D. Juan Font y Broguera. D. José Convit.

Cuartel 4.º *Presidente*.—D. Joaquin Montagut.—*Secretarios*. D. Antonio Pedrals. D. Bartolomé Parera. D. Rafael Pla y Carreras. D. Juan Vivó.

Cuartel 5.º *Presidente*.—D. Ramon Molet.—*Secretarios*. D. Cayetano Lopez Acebedo. D. Ramon Serra. D. Manuel Aris. D. Pablo España.

—Hemos sabido que á última hora de la noche de anteayer la empresa del teatro de Santa Cruz aseguró á los Sres. redactores de *El Fomento*, que por su parte no habia inconveniente alguno en ceder una funcion á beneficio del Sr. Piqué, gracia que este no habia solicitado, y cuya concesion á favor del Sr. Gerli

era como una especie de remuneracion por la adquisicion de su ópera que la misma empresa le habia pedido, y que recibió con los papeles ya copiados.

—En atencion á que nos hallamos en tiempo de cuaresma, la autoridad civil, de acuerdo ó á solicitud de la eclesiástica, ha dispuesto que no haya funciones en los teatros en las tardes de los dias festivos, ni durante la semana de Pasion.

—Parece que insiguiendo los deseos del Excmo. Sr. Capitan General, va á establecerse en esta capital un casino militar para los gefes y oficiales de la guarnicion. A este efecto se estan practicando las oportunas diligencias en busca de un local á propósito para el referido objeto, y S. E. mismo acompañado de un gefe de E. M. y de otro del cuerpo de ingenieros estubo anteayer examinando algunas piezas del fuerte de Atarazayas, calculando las mejoras de que eran susceptibles y las cantidades que serian necesarias para su total rehabilitacion en caso de que no se encontrase otro edificio de mejores disposiciones.

—Ayer tarde llegó á esta capital Mr. Alejo Fortique, ministro plenipotenciario de la república de Venezuela cerca de S. M. C. Al momento pasó á cumplimentarle el Excmo. Sr. Capitan General, y se presentó á dicha fonda una guardia de honor del regimiento núm. 12 con la correspondiente música, que á los pocos instantes recibió la órden para retirarse.

—Tambien llegó el Excmo. Sr. D. Antonio Roten, que de regreso de su viage á Francia pasa á Palma de Mallorca.

CORREOS.

Llegan. De Madrid á las seis de la mañana. Valencia nueve de id. Montaña id. id.

Se cierra el despacho. Para la montaña á las cuatro de la tarde. Para Francia á las seis id.

Junta de la casa de Caridad de Barcelona. — Al público. — Agradecida esta junta á la decidida proteccion y noble generosidad que el Excmo. Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha dispensa á los pobres, este piadoso establecimiento faltaria á su conciencia si no lo hiciere notorio. Entregó luego de su llegada diez mil rs. vn. de su bolsillo, para que los pobres celebrasen el cumpleaños de la Serma. Sra. Infanta. Despues ha cedido la cuarta parte del producto de ventas de géneros decomisados que corresponde á S. E. como Capitan General; y se está ocupando sin cesar en union con el Sr. Gefe superior político de esta provincia en procurar los medios necesarios para el bien estar de los pobres. El público que tanto estima las acciones generosas, henderirá las mencionadas, y la junta tiene un placer muy especial en hacerlas notorias. Barcelona 13 de febrero de 1845.—P. A. D. L. J.—J. B. Zacarías Martinez, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

La junta directiva del canal titulado de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota de Borbon, presentará á la deliberacion de la general, que está convocada para el 23 del corriente en el salon pequeño de la casa Lonja, el proyecto del reglamento redactado por una comision, y el de las adiciones ó correcciones á él que la misma junta directiva ha creido convenientes. En consecuencia para que puedan los terratenientes deliberar y acordar con conocimiento, estarán entrambos proyectos de manifiesto en la secretaría y despacho del infrascrito hasta dicho dia 23 desde las diez hasta la una. Barcelona 13 de febrero de 1845. — P. A. D. L. J. D.—Vicente Rius y Roca, secretario.

Alcaldía constitucional de Barcelona.

Habiendo sido ocupada el día 6 del actual á una muger, una porcion de ruedas de bronce ó útiles propios para maquinaria, se avisa al fabricante ó persona que se hubiere hallado á faltar tales ruedas ó útiles, acuda á la Alcaldía constitucional y escribanía del infrascrito, que justificando su propiedad se procederá á lo que haya lugar. Barcelona 14 de febrero de 1845.—Francisco Madriguera, escribano.

Comision de propietarios de la provincia de Barcelona.

Esta comision ha nombrado comisionados de los distintos partidos del antiguo Principado de Cataluña, al objeto de recoger las firmas para la representacion que se eleva al gobierno de S. M. en contra los procedimientos del Ramo de Amortizacion á los sugetos siguientes: por el partido de Tarragona y Reus á Don Andres Sabadell y Lloberas residente en Tarragona; por Manresa á D. José Mandres; por Gerona á D. Ramon de Sabater; por Lérida á D. Ramon Boixet; por Tortosa á D. Felipe Verges; por Cervera á D. Mariano Feijóo, y á D. Ramon de Suires ambos residentes en Tárrega; por la Seo á D. Antonio Moner; por Figueras á D. Antonio Tomas Faiques; por Tremp á D. Joaquin María Sullá; por Tarrasa á D. Tomas Sagrera; por Igualada á D. Ramon Rovira; por Puigcerdá á D. José Esteve; por Vich á D. Luciano Suvias; por Balaguer á D. José de Ruvies; por Olot á D. Juan Calbo y Morato; por Granollers á D. José Uyá; por San Felio del Llobregat á D. José Antonio de Paz; por Labisbal á D. Pedro Marques; por Berga á D. Ramon de Montellá; por Villafranca á D. José Mas procurador; por Arens de Munt á D. Ramon Bellsollé; por Santa Coloma de Farnés á D. Marcial Iglesias; por Valls y Montblanch á D. Francisco Traver residente en Valls; por Vendrell á D. Juan Alegret y Vidal; por Falset y Gandesa á Don Juan Gambau residente en Falset, y por Solsona á D. José Sarri.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos conducentes. Barcelona 13 de febrero de 1845.—P. A. D. L. C.—Domingo Monter de Cortada, vocal secretario.

SUBASTAS.

Por disposicion del Sr. Intendente interino de esta provincia á las doce del día 19 de los corrientes se procederá nuevamente en estrados de esta intendencia á la venta en pública subasta de varios buques que pertenecian al resguardo marítimo. Barcelona 14 de febrero de 1845.—José Plá y Soler, escribano.

Debiéndose proceder al arriendo en pública subasta de las encomiendas de Vincelló, Barbens, Pasanant, Renau, Espluga Calva y Susterris, pertenecientes á la órden de San Juan de Jerusalem, que administra la Hacienda nacional, por el término de tres años, que principiarán en primero de mayo próximo, el señor Intendente interino de esta provincia ha tenido á bien señalar los días 3, 10 y 17 de marzo inmediato para celebrar á las once de su mañana en estrados de esta Intendencia las competentes subastas de dichos arriendos que se adjudicarán al mayor postor, con sujecion á los presupuestos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la escribanía mayor de rentas á cargo del infrascrito. Barcelona 14 de febrero de 1845.—José Plá y Soler.

El lunes próximo 17 de los corrientes á las cuatro horas de la tarde se su-

bastarán en la plaza de la Constitucion, antes de San Jaime, por el subastador José Puig unas casas sitas en la calle del Forn de la fonda que da á la plaza de Sta. Catalina de la presente ciudad, y se rematarán á favor del mayor postor ofreciéndose postura admisible á conocimiento de los vendedores á tenor de las tabas que obran en poder de dicho subastador y del notario Gonzalez.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estranhero y de América y de las horas de la presentacion de sus manifestos en esta Aduana.

Hora de la presentacion
de los manifestos.

Dia 14.

Galeas hannoveriano, capitan L. B. Koay, de New-castle con carbon de piedra. una de la tarde.

Polacra-goleta Esperanza, capitan D. Miguel Andreu, de Ciotat con varios efectos con averia. nueve de la mañana.

Barcelona 14 de febrero de 1845.—Izquierdo.

LLAMAMIENTO.

Andres Biosca, carpintero, Juan Janer, sastre, y Francisco Monbrú y Vicente Monbrú, albañiles, se servirán presentarse por todo el dia de hoy en la escribania de guerra, calle de San Severo, pues en caso contrario les parará perjuicio en sus intereses.

Por disposicion del Exemo. Ayuntamiento constitucional, se recuerda al público la siguiente tarifa de precios á que han de venderse al público los despojos de buey y vaca, ternera, carnero y macho cabrio, en las mesas del Excelentísimo ayuntamiento á cargo del arrendatario.

Buey y vaca.

Tripa, terciá 15 cuartos. Cabeza id. 12. Pata id. 6. Papada id. 8. Corazon id. 8. Hígado fino id. 7. Bazo id. 5. Perdiu ó asadura id. 5. Lengua entera id. 12. Id. sin papada id. 20. Id. fibbló solo id. 24. Seso, uno 12.

Ternera.

Cabeza, terciá 10 cuartos. Lengua fibbló solo id. 26. Bajo de la lengua id. 12. Papada id. 10. Lengua con el bajo id. 22. Tripa id. 8. Pata id. 8. Hígado id. 14. Corazon id. 10. Perdiu ó asadura id. 7. Bazo id. 6. Seso uno 12.

Carnero.

Cabeza sin lengua ni seso una 12 cuartos. Cuatro pies 12. Sangre de 1 á 2. Perdiu ó asadura de 13 á 15. Blanquet de 3 á 5. Lengua 8. Seso de 4 á 6. Tripa de 13 á 15. Muleta á 3. Llibret á 1.

Macho cabrio.

Cabeza sin seso ni lengua, una 11 cuartos. Cuatro pies de 15 á 17. Sangre de 1 á 2. Perdiu ó asadura de 13 á 15. Blanquet 3. Lengua 9. Seso de 6 á 7. Muleta 3. Tripa de 15 á 17. Llibret 1.

Si los citados despojos se vendiesen con esceso del precio fijado en la antecedente tarifa incurrirá el arrendatario en la multa de 320 rs. vn. por cada vez que se averiguase haber cometido este abuso, dando parte el sugeto que se le

exigiere alguna cantidad de mas al director de la plaza, quien lo hará presente á la autoridad que corresponde para las disposiciones oportunas. Barcelona 13 de febrero de 1845.—Ignacio Sanponts, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy segunda dominica de cuaresma en la parroquial de S. Jaime, á espensas de una devota persona, habrá la funcion de gracias siguiente. A las cinco menos cuarto de la tarde se espondrá el Santísimo Sacramento, en seguida se rezará el santo rosario, oracion mental, trisagio cantado, y sermon que predicará el Dr. D. Francisco Ventalló presbítero, catedrático en el seminario conciliar, y se dará fin con las alabanzas á S. D. M.

Hoy domingo segundo de cuaresma la M. I. Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, tributa á su adolorida madre los siguientes cultos. A las cuatro y media se dará principio con la oracion mental, luego se cantará la corona dolorosa, y sermon que dirá el presbítero D. Antonio Creuet, concluyendo con el Stabat Mater.

La M. I. y V. Congregacion de Jesucristo en la afliccion, en la parroquial de San Francisco de Paula, celebrará á las cuatro y media de esta tarde los espirituales ejercicios, propios de su instituto, con sermon.

Hoy en la iglesia de la congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza y Salvacion de las Almas á las cuatro de la tarde se empezará la corona, seguirán los ejercicios propios de la congregacion con esposicion y reserva de S. D. M., en los cuales habrá doctrina y sermon que dirá el Pbro. D. Antonio Sagués; y despues los hermanos congregantes cantarán el Stabat Mater.

Hoy en la parroquial de San José á las cuatro se rezará el santo rosario, seguirá la explicacion de la doctrina cristiana, que hará el Pbro. D. Manuel Torrens, luego el sermon que pronunciará el Pbro. D. José Rabell, y se dará fin con el Stabat.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Blanco moderno. Los señores que gusten saber la composicion de dicho blanco pueden acudir á la calle de Sivader núm. 2, cerca la plaza de la Lana, tienda del curtidor Manuel Oms, donde se les enseñará el modo de componerlo mediante los tratos que convengan; advirtiendo que con este blanco se blanea con la mitad del tiempo que con el blanco antiguo de algodón, y que la operacion es de poco coste. Será nula cualquier promesa que para conseguir este proceder se hiciere, si las pruebas que se hagan no acreditan el buen resultado que se indica del nuevo invento.

VENTA.

En el cuartel de Atarazanas, en la cuadra donde tienen los caballos los gefes del regimiento de la Constitucion, hay una jaca de venta: las personas que gusten verla acudirán al parage indicado en donde se les dirá el precio.

PÉRDIDA.

Se ha perdido una cartera verde con una primera de cambio á la orden de Joaquin Martí y Codolar, y una carta cerrada, desde la plaza de Palacio hasta la administracion de correos: gratificarán su devolucion en la fábrica de la viuda de Juan Vigo é hijos, calle alta de S. Pedro.

DIVERSION PUBLICA.

Espectáculo de fantasmagoría, calle de la Ciudad, núm. 8.—Hoy se pondrán de manifiesto ambos objetos desde las cuatro de la tarde hasta las nueve de la noche.—Entrada un real y con silla uno y medio.

PARTE COMERCIAL.

Cambios del día 15 de febrero de 1845, dados por el Colegio de Corredores reales de Cambios de esta plaza.

Londres 36 15/16 á 60 días vista.

Paris 15 y 85 c. á 90 id. fecha.

Marsella 15 y 85 á 90 c. á id.

Madrid 1/4 á 3/8 p. c. daño.

Málaga 1 1/4 id.

Granada 1 5/8 á 1 3/4 id.

Cádiz 1 id.

Sevilla 1 á 1 1/4 id.

Valencia 3/8 á 1/2 id.

Alicante 5/8 id. y 3/4 id.

Coruña 7/8 id.

Reus 1/2 á 3/4 id.

Tarragona 3/8 p. c. daño.

Vales no consolidados 9 1/4 p. c. valor nominal.

Títulos del 5 p. c. 23 id. id.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Marsella saldrá el 17 del corriente á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros el vapor español Balear, su capitan D. José Casals. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa núm. 1, piso principal.

Para Génova, Nápoles y Trieste saldrá por toda la próxima semana el bergantín napolitano Solleico, su capitan D. Pascual Gambardella admitiendo carga á flete y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Mandri, junto á la puerta del mar, entresuelo núm. 5.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Merced, patron Vicente Obiol, para Vinaroz.

Místico Merced, patron Buenaventura Ferrer, para Sevilla.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

De guerra española.

Del crucero el bergantín guarda-costas Isabel II, su comandante el teniente de navío D. José Jaúdenes, conduce un falucho guarda-costas contrabandista, cargado de ropas y tabaco, que ha apresado en las aguas de Mataró.

Mercantes idem.

De la Habana en 60 días la polacra-goleta Antonieta, de 70 toneladas, capitan D. Luis Villó, con 138 balas de algodón, 30 tercios de zarza y 36 quintales de cobre.

De Palma en 8 días el laud Fortuna, de 27 toneladas, patron Rafael Matas, con 80 balas de algodón.

De id. en id. el laud Esperanza, de 30 toneladas, patron Guillermo Palmer, con 92 balas de

algodon.

De Ciotat en 23 horas el vapor Málaga, de 414 toneladas, capitan D. José Mera, con farderia, quincallería y otros efectos y 38 pasajeros.

De Burriana y Alfaques en 8 días el laud Cármén, de 17 toneladas, patron Antonio Reverter, con 1600 arrobas de algarrobas para Palamós.

De Benicarló en 2 días el laud Josefina, de 17 toneladas, patron Francisco Compte, con 132 sacos de habichuelas, 800 quintales de leña y 1 cerdo.

De la Habana en 43 días el bergantín Industria, de 120 toneladas, capitan D. Silvestre Sanpere, con 280 balas de algodón.

Ademas 15 buques de la costa de este Principado, con vino, cascara de pino y lastre.

Despachadas.

Vapor español Balear, capitan D. José Casals, para Marsella con efectos de tránsito.

Bergantín Chulo, capitan D. Gerónimo Ferrer, para la Habana con vino, aguardiente, papel, almendra y otros efectos.

Id. Almirante, capitan D. José Parés, para Puerto-Rico con vino, cañamo obrado, badanas y otros géneros y efectos.

Id. Hipomenes, capitan D. Miguel Lluch, para Mahon con bacalao, tablones y lastre.

Místico Dolores, patron José Francisco Adell,

para Vinaroz en lastre.

Laud Angel de la Guarda, patron Sebastian Duran, para Castellon en lastre.

Id. S. Antonio, patron Carlos Esparducé, para Vinaroz en lastre.

Id. Centauro, patron Francisco Miñana, para Valencia con sardina, bacalao y géneros del país.

Laud Concepcion, patron José Berga, para Liorna en lastre.

Ademas 25 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Las Córtes autorizan al Gobierno para que en público testimonio de la gratitud nacional pueda conceder sobre el tesoro á las familias de los oficiales muertos por su heroica constancia y fidelidad despues de hechos prisioneros por los rebeldes en la provincia de Huesca, ademas de las pensiones de Monte pio á que por reglamento tengan derecho, las estraordinarias que al efecto considere el Gobierno suficientes, atendidas las circunstancias de aquellas y las del mismo tesoro.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 1.º de febrero de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular.

La Reina nuestra Señora, á quien he dado cuenta de una esposicion de Don Domingo Goicurúa, comisionado por la junta Real de fomento y poblacion de la Habana para conducir toda clase de colonos honrados que quieran trasladarse á la isla de Cuba, en solicitud de que se le autorice á trasportar á dicha isla los emigrados que consientan en contribuir con su trabajo al sistema de colonizacion blanca que se va á adoptar; ha tenido S. M. á bien mandar que sus agentes diplomáticos y consulares en el estrangero protejan tan laudable proyecto, cuidando de que llegue á noticia de los emigrados, y concediendo el pasaporte necesario á los soldados ó artesanos que le soliciten con dicho fin, esceptuando tan solo á los que por sus antecedentes, conducta viciosa ó exageracion de principios políticos pudieran causar perjuicio á la tranquilidad de aquella colonia.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos espresados, debiendo ademas prevenirle que en la admision de emigrados que pretendan inscribirse para el fin indicado proceda en union y de completo acuerdo con el comisionado de colonizacion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1845.—Francisco Martinez de la Rosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNULA.

Seccion de Gobierno.—Negociado número 3.

Circulares.

Para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 13 de la ley de diputaciones provinciales, se ha servido mandar S. M. que al remitir V. S. para la aprobacion del Gobierno la division de esa provincia en distritos electorales, lo haga con sujecion al adjunto modelo. Y como esta y otras operaciones han de preceder necesariamente á la nueva organizacion que hay que dar á los referidos

cuerpos, se ha servido asimismo mandar S. M. que sujetándose las diputaciones provinciales en la parte de atribuciones á las que les señala la ley de que queda hecho mérito, como se dispuso en circular de 15 del que rige, continúen por lo demas como se hallan en el dia hasta nueva resolucion.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de enero de 1845.—Pidal.

He hecho presente á la Reina las dificultades que ofrece la inmediata ejecucion de la nueva ley de Ayuntamientos en la parte relativa á la organizacion de estos cuerpos, y la necesidad y conveniencia de ponerla en planta paulatinamente para evitar en las operaciones preliminares la premura que inutiliza los mejor combinados esfuerzos. En su vista ha tenido á bien mandar S. M. que hasta nueva disposicion sigan los ayuntamientos actuales con la misma organizacion que en el dia tienen, sin hacerse novedad ni en los alcaldes, ni en los tenientes de alcalde, ni en los procuradores síndicos, ni en los regidores, continuando por ahora las municipalidades existentes en poblaciones que no escedan de 30 vecinos. Pero á fin de que cuanto antes tenga cumplida aplicacion la ley de 8 del mes corriente, es al propio tiempo la voluntad de S. M. que V. S. comunique á todos los alcaldes de esa provincia las instrucciones convenientes para que procedan desde luego, asociados á dos concejales y dos mayores contribuyentes, designados por el ayuntamiento respectivo, á formar las listas de electores y elegibles con sujecion á los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 de la ley citada de 8 del actual. S. M. quiere que V. S. inculque mucho en el ánimo de los alcaldes la estricta legalidad que debe presidir á esta operacion, adoptando por su parte cuantas medidas se hallen á su alcance para conseguirla, y dando cada 15 dias cuenta á este Ministerio de lo que se adelantare en asunto tan importante.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de enero de 1845.—Pidal.—Sr. gefe político de.....

Deseando la Reina que se ponga en ejecucion con la brevedad posible el artículo 70 de la nueva ley municipal en la parte en que previene se supriman los ayuntamientos existentes en poblaciones que no pasen de 30 vecinos, se ha servido mandar que V. S. instruya los oportunos espedientes con arreglo á las prevenciones que siguen:

1.º Consultará V. S. la voluntad de todos los pueblos, cuyo número de vecinos no esceda de 30, para saber á cuál quieren agregarse.

2.º Oirá V. S. no solo al pueblo con quien se intente la agregacion, sino á todos los demas con que confine la poblacion cuyo ayuntamiento ha de suprimirse.

3.º Hará V. S. constar en el espediente las distancias que separan al pueblo, cuyo ayuntamiento haya de suprimirse, de los demas sus limitrofes, el número de vecinos que cuenta cada uno y el estado de sus caminos, la clase de relaciones que tienen entre sí, los intereses que los ligan y los que los separan, como asimismo las condiciones ó convenio con que se ha de verificar la agregacion.

4.º Para cada pueblo que se halle en el caso referido formará V. S. un espediente separado, en el que será oída la diputacion provincial, remitiéndolo original con su informe á este Ministerio luego que se halle debidamente instruido, y acompañando un resumen arreglado al modelo adjunto.

5.º Cuando por haber en un partido judicial muchos pueblos que no escedan de 30 vecinos convenga hacer una nueva division municipal, propondrá V. S. cuanto estime conveniente para que así se verifique; en el supuesto de que, no mediando convenio entre los interesados, las agregaciones que se hagan en cumplimiento del citado art. 70 de la ley, no han de afectar en lo mas mínimo el derecho de pastos y demas aprovechamientos que disfrutaban los pueblos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de enero de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Mactínez.

En circular de 15 de enero último se manifestó á V. S. ser la voluntad de la Reina utilizar los conocimientos y la práctica de los empleados en la secretaria de esa diputacion provincial. Constante S. M. en este propósito ha tenido á bien mandar que los referidos empleados continúen ocupándose en los mismos trabajos á que hasta ahora se han dedicado bajo la direccion y dependencia de V. S., sin hacerse novedad alguna mientras otra cosa no se resuelva.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1845.—Pidal.—Sr. gefe polico de....

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El comandante general del departamento de Cádiz con fecha 2 del actual dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Incluyo á V. E. copia del parte de su navegacion que me ha dado el comandante de la corbeta *Venus* fondeada ayer en este puerto.

Como el corte tiempo que ha estado en la mar la citada corbeta no es bastante para cerciorarse de que no existe el buque que pareció sospechoso al bergantin *Sorpresa*, he dispuesto, en cumplimiento de la orden de S. M. de 24 del mes último y por debida precaucion, que vuelva la *Venus* á salir con las instrucciones á su comandante que en copia acompaño á V. E., deseando que todo merezca la Real aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 3 de febrero de 1845.—Excmo. Sr.—José María Chacon.—Excmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

Copia del parte que se cita.

Corbeta *Venus*.—Excmo. Sr.: A las once de la noche del 26 me separé de la Malespina, hallándome en la latitud N. 34º, 10' y longitud O. 2º 55', continuando aquella y los otros buques su navegacion con viento al N. E. fresco sin novedad particular. Con dicho viento ceñí mura babor hasta ponerme diez leguas de la costa, en cuyo momento viré atravesando al N., y por causa de los vientos frescos y variables del primer cuadrante he cruzado tres veces el paralelo donde dijo el capitan del *Sorpresa* habia avistado buques sospechosos, y ni en este punto ni en los mares de España y Africa he hallado otras embarcaciones que mercantes estrangeras en derrota para el O., las que tenian paralelo bajo, y para el E. las que navegaban sobre la costa de España; ayer reconocí una gabarra francesa de guerra y otros tres buques mercantes que navegaban en demanda del Es-

trecho. Hace tres días que he experimentado vientos muy frescos del N. con mar gruesa del N. O. y N. E. Es cuanto puedo informar á V. E. acerca de la comision que se me ha confiado, omitiendo pormenores insignificantes por no retardar á V. E. el parte que con premura me exige.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo de la espresada en la bahía de Cádiz 2 de febrero de 1845.==Nicolas de Monterola.==Exmo. Sr. comandante general del departamento.==Es copia.==Chacon.

Instrucciones que se citan.

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.==No considerando suficientemente desvanecidos los recelos de la aparicion de un buque sospechoso en estos mares, he dispuesto que vuelva V. á dar la vela en cuanto el tiempo lo permita, y que en la direccion de la derrota desde este puerto á las islas Canarias baje hasta la latitud de 33°; que cruce V. seis dias entre este paralelo y el de los 35° y remonte despues hasta el cabo de San Vicente, recalando 20 millas al O. de él, dirigiéndose despues á este puerto, dando caza en su navegacion á las embarcaciones que aviste de los aparejos indicados en el parte del capitan del *Sorpresa*, y con preferencia á los de bergantines, para reconocerlas y cumplir exactamente las órdenes de S. M.

Si el correo de la Habana ó cualquier otro buque mercante sale para el S., déle V. convoy hasta el indicado paralelo del 33°. Acompaño á V. una nota de las señas que el capitan del *Sorpresa* ha dado del buque que le dió caza y de los que estaban con él el dia que lo avistó.

Dios guarde á V. muchos años. San Fernando 2 de febrero de 1845.==José María Chacon.==Sr. comandante de la corbeta *Venus*.==Es copia.==Chacon.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Mr. de Salvandy ha sido nombrado y ha aceptado el ministerio de instruccion pública de Francia. Esto hace creer que el desenlace de la crisis ministerial francesa será favorable á Mr. Guizot. El conde de Salvandy ejerce gran influencia sobre la mayor parte de los diputados de la fraccion conservadora que en estos últimos dias se ha manifestado hostil al ministerio, y dispone de 14 ó 15 votos en la cámara; ademas no es creible que este hábil diplomático haya consentido en formar parte de un ministerio que no cuenta con seguros elementos de existencia. Parece que Mr. Guizot no presentará á las cámaras la ley sobre fondos secretos hasta que se haya recibido en Paris el discurso de la reina de Inglaterra en la apertura del parlamento, en el cual se espera que el párrafo relativo á la alianza entre Francia é Inglaterra esté concebido en términos favorables á la primera de estas dos naciones. De resultas del nombramiento de Mr. de Salvandy para el ministerio debia procederse el dia 5 á la eleccion de un vice-presidente para la cámara de diputados. El candidato del partido conservador es Mr. Lepelletier d'Aulnay; la oposicion cuyo candidato era Mr. Billaudt, parece que no se opondrá al nombramiento de Mr. Lepelletier, insistiendo en su propósito, opuesto á todas las buenas prácticas constitucionales, de abstenerse de votar.

Los diarios de la oposicion atacan á Mr. Guizot porque ha separado de su destino á Mr. Drouyn de Lluys, diputado, que ha votado en favor de las enmiendas presentadas contra el gobierno; y el *Diario de los Debates* sale á su defensa haciendo ver que Mr. Drouyn, director de la seccion comercial del minis-

terio de Negocios extranjeros, no podia desempeñar bien y lealmente un puesto tan importante, no estando completamente de acuerdo con la política del gabinete.

—El *National* en carta de su corresponsal de Argel dice que Abd-el-Kader está preparando un nuevo ejército para volver á campaña en la primavera próxima. Dícese que ha reunido ya 8000 hombres, de los cuales 3000 son súbditos del emperador de Marruecos.

—Escriben de Roma lo siguiente:

«Habiendo presentado á nuestro gobierno el señor Castillo y Ayensa una nota dirigida á que se renovasen las antiguas relaciones amistosas y se arreglasen los asuntos eclesiásticos, solo obtuvo respuesta despues que una reunion de cardenales emitió su dictámen sobre las proposiciones del gobierno español. En dicha respuesta la Santa Sede está de acuerdo sobre muchas proposiciones, pero designa al gabinete de Madrid bastantes puntos que deberán servir de base á las negociaciones. Asi se halla pronta la corte de Roma á enviar un prelado á Madrid para negociar. Este acuerdo de la Iglesia con la nacion española ha sido propuesto con entera separacion de la política de los dos gobiernos; de manera que por ahora no se trata del reconocimiento.

El papa ha mandado que se sometan á una instruccion severa las últimas malversaciones en la hacienda. S. S. se reserva el castigo de los culpables. Compónese la comision de tres cardenales y un prelado, personas distinguidas por su imparcialidad. El cardenal Tosti dejó, al salir del ministerio, un déficit de millon y medio de piastras.»

—Escriben de la capital de Suecia que el 1.º de febrero ha debido partir el rey Oscar con direccion á Cristianía, donde abrirá en persona los estados de Noruega. Durante la ausencia de S. M., el gobierno provisional se compondrá del conde de Ibre, ministro de negocios extranjeros y de los consejeros de estado barones de Holstein y de Peyron.

—Se han recibido en Marsella noticias de la India hasta primeros de enero y de la China hasta últimos de noviembre. En Canton habia corrido el rumor del fallecimiento del emperador, pero bien pronto se supo que la nueva era falsa. Seguian las negociaciones entre los plenipotenciarios chinos y franceses para un tratado de comercio. La campaña de los ingleses en el pais de los mahorattes puede decirse se halla terminada, habiendo caido en su poder los principales fuertes, y derrotado aunque nó sin pérdida á los enemigos. El resto de las posesiones británicas en la India estaba tranquilo.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 5 de febrero de 1845. Consolidados 99 5/8. Deuda activa española, 28 1/8. Tres por 100, 00.

Bolsa de Paris del 7 de febrero de 1845. Cinco por 100, 122 f. 45 c.: Cuatro por 100, 108 f. 20 c. Tres por 100, 84 f. 95 c. Id. empréstito de 1844, 86 f. 00 c. Deuda activa española, 39 1/8. Idem pasiva, 7. Tres por 100 empréstito de 1841, 41 1/2.

E. R.—ANTONIO BRUSI.